

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 18, Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5 y 6 de noviembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. María N. Álvarez Márquez
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Sonia L. Vázquez García
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. José L. Burgos Millet

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Resolución Núm. 18

Serie 2003-04

Presentada por: Hon. Willie Rosario Arroyo

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER GRATUITAMENTE EL USO DEL BOULEVARD DEL RIO NICANOR VÁZQUEZ TORRES, QUE DISCURRE DESDE EL DEALER DE AUTOS HYUNDAI HASTA LA FARMACIA WALGREENS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 4^{TO} DIA FAMILIAR DE CASA DE RETIRO CAMINO DE LA CRUZ; LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2003, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, dispone, en su parte pertinente, que los municipios con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: Añade el referido Artículo de la mencionada Ley, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Por Cuanto: Casa de Retiros Camino de la Cruz es una entidad privada sin fines de lucro debidamente inscrita como tal en el Departamento de Estado bajo el registro número 26,281. Entre otros propósitos para su incorporación, surgen el construir una casa de retiro para matrimonios con especial atención a los jóvenes. Así mismo, esta entidad promueve la sana convivencia y desarrollo de actividades de interés general para la comunidad.

Por Cuanto: En este año Casa de Retiro Camino de la Cruz celebra su 4^{to} Día Familiar durante los días del 7 al 9 de noviembre inclusive, en el área del Boulevard del Río Nicanor Vázquez Torres durante la cual se llevará a cabo una serie de actividades musicales y desfile de caballos de paso fino, entre otras para el disfrute de la comunidad en general a la vez que le permite recaudar fondos con el fin de construir dormitorios, salón de entretenimiento para jóvenes, adolescentes y adultos que reciban orientación para una mejor calidad de vida.

Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se autoriza al Alcalde a ceder gratuitamente a la entidad privada sin fines de lucro, Casa de Retiro Camino de la Cruz, el uso del Boulevard del Río Nicanor Vázquez Torres de Humacao con el propósito de que celebre el 4^{to} Día Familiar durante los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2003.

Sección 2: Se autoriza la instalación de quioscos en el área de la verbena, siempre que cuenten con los debidos permisos, para la venta de comida, refrigerios, bebidas alcohólicas, "souvenirs" y otros artículos y productos semejantes, disponiéndose, que la operación de los quioscos será única y exclusivamente para recaudar fondos en beneficio de Casa de Retiro Camino de la Cruz; es decir, que los fondos recaudados se utilicen para sufragar los gastos en que incurre la entidad en la celebración de la actividad y para poder obrar en armonía con los propósitos de su incorporación.

Sección 3: Se prohíbe la instalación de quioscos en el área de la actividad por cualquier persona que no tenga la autorización por escrito de Casa de Retiro Camino de la Cruz.

Sección 4: Se prohíbe expresamente toda venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas o refrigerios en envases de cristal, hojalata y/o materiales similares; así como el uso y/o transportación de neveras portátiles de

cualquier tipo conteniendo bebidas alcohólicas, durante los días y en los predios donde se esté celebrando la actividad.

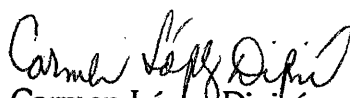
Sección 5: Ninguna persona podrá dedicarse a la venta o expendio de bebidas alcohólicas, refrigerios, comidas ni ninguna otra mercancía durante los días y en los predios donde se esté celebrando el Día Familiar desde el patio, marquesina, garaje o a través de las puertas y ventanas de las residencias ubicadas en el sector.


Sección 6: El Presidente de Casa de Retiros Camino de la Cruz, deberá someter a la Legislatura Municipal, por conducto de su Presidenta, un informe sobre los ingresos y gastos del festival celebrado, incluso los ingresos de los quioscos, dentro de los quince días siguientes a la conclusión de la actividad.

Sección 7: Toda violación a cualquier disposición prohibitoria de esta Resolución será considerada como un delito menos grave y será castigada con pena de multa no mayor de quinientos dólares (\$500.00) o pena de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses.

Sección 8: Una vez aprobada esta Resolución el Secretario Municipal notificará copia de la misma al personal directivo de la organización Casa de Retiro Camino de la Cruz, y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 5 de noviembre de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 6 de noviembre de 2003, y firmada por mí el 6 de noviembre de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Resolución Núm. 18

Serie 2003-04

Presentada por: Hon. Willie Rosario Arroyo

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER GRATUITAMENTE EL USO DEL BOULEVARD DEL RIO NICANOR VÁZQUEZ TORRES, QUE DISCURRE DESDE EL DEALER DE AUTOS HYUNDAI HASTA LA FARMACIA WALGREENS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 4^{TO} DIA FAMILIAR DE CASA DE RETIRO CAMINO DE LA CRUZ LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2003, Y PARA OTROS FINES.

APÉNDICE

- ❖ Copia de recorte de periódico del 15 de octubre de 2003, Invitación a Gran Verbena por La Casa de Retiros Camino de la Cruz.

15 DE OCTUBRE DE 2003 - EL ORIENTAL 67

SOQUILES

La Casa de Retiros

Camino de la Cruz

Te invita a la "Gran Berbena" del 7 al 9 de noviembre de 2003, en el Boulevard del Río en Humacao. Pro-Fondos construcción 2da. etapa "HABITACIONES". Para más información se pueden comunicar al (787) 852-2700. Habrán sorteos, refrigerios, kioskos, música, comidas, inflables, pulpo de chorreras, casa de brinco y mucho más. Te esperamos.